

Proceso: Deslinde y amojonamiento
Demandante: Rafael Alvid Rico Restrepo
Demandado: Fundación Aldea Naciente de La Esperanza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022). -

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No.022

(Resuelve Solicitud parte demandante)

Radicación -2019-00048-00

De conformidad con el memorial allegado por el Dr. Gildardo Bedoya García, apoderado de la parte demandante en el presente asunto, donde solicita sea realizada la audiencia ya fijada para el día 23 de marzo de 2022 de manera **PRESENCIAL**.

Este despacho atendiendo la manifestación hecha por la parte demandante, respecto a la falta de acceso a las tecnologías de la información, procederá a disponer todos los medios virtuales con que cuenta el Juzgado, para que con la colaboración de los funcionarios, desde la sede judicial se realice la conexión del demandante y su apoderado, con el fin que la audiencia citada se lleve a cabalidad.

Con fundamento en lo anterior, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **DISPONER** todos los medios virtuales con que cuenta el Juzgado, para que con la colaboración de los funcionarios, desde la sede judicial se realice la conexión del demandante y su apoderado a la audiencia inicial citada mediante A.I. Civil N° 021 de fecha febrero 11 de 2022, atendiendo todas las medidas de bioseguridad establecidas de prevención contra en Covid-19.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

